

Perú| Salario mínimo: ¿más desempleo e informalidad?

Hugo Perea Flores

Diario El Comercio, 22 de mayo 2015

En las últimas semanas, se ha deslizado que el salario mínimo podría incrementarse en el segundo semestre de este año. Esta posibilidad ha generado un intenso intercambio de opiniones a favor y en contra, reflejo de la sensibilidad que siempre existe alrededor de los temas vinculados al mercado laboral. Desde luego, lo ideal sería que el debate, que seguramente se va a dar por este asunto, no pierda de vista de vista dos aspectos cruciales: (i) ¿a quiénes podría afectar un eventual incremento del salario mínimo?, y (ii) ¿cuáles son los costos y beneficios de la medida?

El salario mínimo puede tener impactos sobre el nivel de empleo y el grado de informalidad de la economía. Desde luego, en Perú y en muchas partes del mundo, lo que ocurra con el salario mínimo no tiene mayor incidencia sobre la disponibilidad de puestos de trabajo para la mayor parte de la población, ya que este grupo cuenta con salarios más altos.

Pero la historia no acaba aquí. Los salarios de “equilibrio” (el nivel salarial que iguala la demanda y la oferta por estos trabajadores) tienden a ser usualmente bajos para ciertos grupos de la población porque contienen a los trabajadores menos capacitados, sin experiencia, y de baja productividad, como los jóvenes. Además, en el caso de los jóvenes parte de su “remuneración” se da en forma de adiestramiento laboral. La idea es que durante algún tiempo el trabajador inexperto viene a la empresa aprender, por lo que su contribución a la generación de valor es muy baja. Esto es algo que nos pasa a todos cuando comenzamos nuestra vida laboral. Así, elevar el salario mínimo hará menos atractivo el contratar a un trabajador joven o poco capacitado, y pondrá la valla que tienen que enfrentar estas personas para conseguir un empleo en el sector formal de la economía aún más arriba. Resulta importante notar que los jóvenes enfrentan tasas de desempleo más altas que los trabajadores maduros, las que en el caso de Perú pueden ser incluso cuatro veces mayores.

Diversos autores han documentado la existencia de una relación negativa entre empleo formal y el salario mínimo en Perú, y que para los trabajadores más jóvenes es menos probable mantenerse ocupado cuando sube el salario mínimo. También, cabe señalar que en un trabajo elaborado en BBVA Research hace unos tres años se dio cuenta que en Perú la relación salario mínimo sobre PBI per cápita (una manera aproximada de medir si el salario mínimo es “muy alto” con relación al ingreso promedio de un país) estaba entre las más elevadas de la región, lo que no va en la dirección de aumentar nuestra competitividad externa. Asimismo, verificamos en ese documento que de si desde inicios de la década pasada se hubiese seguido la fórmula propuesta por el Consejo Nacional del Trabajo para realizar incrementos en el salario mínimo (que contempla ajustes por inflación y productividad), hacia el 2012 este debería ser un 30% inferior. Estimamos que esta brecha se ha ampliado en los últimos años.

En síntesis, nuevamente serán los jóvenes los más afectados por medidas que reducen los incentivos para su contratación. ¿Queremos más desempleo juvenil e informalidad?

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección. Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro. El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios. BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido. Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo. Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión. El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado